

Decisión IG 17/3: Nueva forma de presentación de informes relativos a la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos

La decimoquinta Reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el artículo 26 del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, en su forma enmendada en Barcelona en 1995, en la que se hace en adelante referencia como la Convención de Barcelona,

Recordando también la Decisión aprobada en la decimocuarta Reunión de las Partes Contratantes celebrada en Portoroz, Eslovenia, sobre la necesidad de establecer una nueva forma integrada de información basada en los indicadores en lo que respecta a la Convención de Barcelona y sus Protocolos,

Tomando nota de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la presentación de informes para la elaboración de la nueva forma de presentación de informes del PAM durante el período 2006-2007,

Decide aprobar la forma de la presentación del Informe para la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, tal como figura en el anexo I de la presente Decisión,

Acuerda asimismo establecer un Grupo de Trabajo sobre la eficacia que actuará por medio de instrumentos electrónicos con el fin de elaborar durante el próximo bienio una lista de indicadores sobre la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar la Convención y sus Protocolos y las decisiones adoptadas por las Reuniones de las Partes Contratantes, y para orientar la labor de preparación del Informe de Evaluación Regional sobre la aplicación correspondiente a los años 2006-2007, para sometérselo y que sea examinado por la decimosexta Reunión de las Partes contratantes en 2009,

Solicita a las Partes Contratantes que presenten a la Secretaría su informe sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos en el período 2006-2007 a más tardar a finales del mes de noviembre de 2008,

Pide a la Secretaría que, por conducto del CAR/INFO y otros componentes del PAM, acelere la labor de establecimiento del sistema de presentación de informes en línea en el marco del sistema de información del PAM,

Pide a la Secretaría y a las Partes Contratantes que faciliten los datos necesarios en la base de datos del sistema electrónico del PAM, cuando esté disponible,

Pide a la Secretaría, con la participación de todos los componentes pertinentes del PAM, que promueva los informes de evaluación regionales sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y los Protocolos (2002-2003, 2004-2005), y los logros del PAM mediante los medios electrónicos u otros instrumentos para mejorar el perfil y la visibilidad del PAM en la región,

Invita a las Partes Contratantes a que publiquen, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 del Convenio de Barcelona, sus informes sobre su aplicación y la aplicación de sus Protocolos en sus sitios web o por otros medios.

